ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", por medio del presente documento la Alcaldía municipal de Hatonuevo, plasma el análisis económico del sector con el fin de evaluar el estado del mismo para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad, en torno al objeto del proceso de contratación, el cual se define en el siguiente numeral.

2. FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y/O COSTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto del proceso de contratación	*SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS.*
Área solicitante	Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos
Valor estimado del contrato resultado del Estudio de Mercado	**VEINTIUN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($21.072.100,oo).**
Plazo estimado Ejecución	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) DÍAS, sin exceder de 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Tipo de Contratación	Contratación Directa

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Necesidad del servicio

En el Municipio de Hatonuevo se presentó el 20 de septiembre de 2024 en la zona rural, en las veredas Cumbre, Bañadero y Angustura, así como 2 barrios del casco urbano (Ramon Duque y Villa Esperanza), una emergencia ocasionada por un vendaval, que generó daños en un grupo viviendas.

Como consecuencia de los daños ocasionados por el vendaval, se determinó en el marco de la declaratoria de calamidad pública, la atención de las familias afectadas mediante la compra de insumos que permitan garantizar que vuelvan a habitar en condiciones dignas.

En aras de lo anterior, resulta de gran relevancia que el personal de socorro**,** junto a las autoridades municipales, apoyen a las familias en la ubicación de los elementos.

Así las cosas, es indispensable que la Administración Municipal realice las inversiones pertinentes, que permitan atender las viviendas afectadas por el vendaval, garantizando a toda la comunidad perjudicada un mejor nivel y calidad de vida.

De esta forma se busca darle cumplimiento a los requerimientos realizados por la comunidad afectada por dicha necesidad existente que impide el normal desarrollo del Municipio.

3.2 Aspecto regulatorio

A continuación, se presenta el marco legal relacionado con el proceso contractual:

se declaró la calamidad pública en el municipio de Hatonuevo – La Guajira por eventos de variabilidad climática, por medio del Decreto 029 de 2024.

Que la situación de incremento de variabilidad climática podría causar un grave e inminente riesgo a las personas, por el desabastecimiento de agua, incendios forestales, fuertes lluvias, vientos y demás eventos fenomenológicos posibles a darse.

Que en razón a la declaratoria de calamidad pública, el municipio requiere la continuidad de prestación de servicios bienes que asistan humanitariamente a los habilitantes del municipio mayormente afectados.

Que la Ley 1523 de 2012 articulo 66, señala que los Contratos celebrados por Entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en calamidad pública, se someten a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así mismo la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal a, articulo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015 ostentan las causales por las cuales procede la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 dispone que si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta o calamidad pública el acto admirativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios o documentos previos.

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala en relación con la Urgencia Manifiesta que, "Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.

Toda vez que se encuentran acreditados debidamente soportados los elementos contenidos en el artículo 42 de la ley 80 de 1993, que legitiman a la administración por lo que se hace necesario contratar directamente la "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS ".

3.3 Requerimientos, condiciones o descripción del servicio requerido

El contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción y cantidades técnicas señaladas seguidamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UND
1	TEJAS DE ZINC	UND
2	TEJAS EN FIBROCEMENTO	UND
3	AMARRES PARA TEJAS DE ZINC	UND
4	AMARRES PARA TEJAS EN FIBROCEMENTO	UND
5	TRASPORTE DE MATERIALES HASTA LA ZONA DE AFECTACION	UND

3.4 Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Los bienes requeridos en el presente proceso contractual se representan con la siguiente codificación:

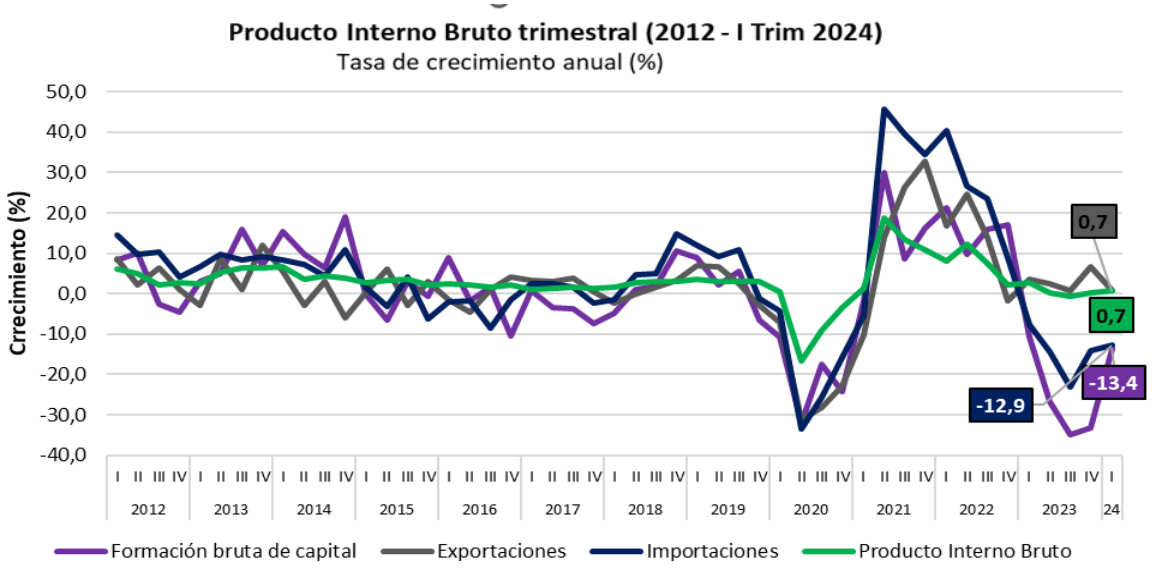
30151511 **Tejas de concreto**
30151514 **Tejas metálicas**
30262901 **Alambre de zinc**

3.5 Descripción y conocimiento del sector relativo al objeto contractual

3.5.1 Aspectos generales y estudio de la oferta

De acuerdo con el DANE, el primer trimestre de 2024 registró un crecimiento de la economía colombiana de 0,7%, con respecto al mismo periodo de 2023. Con ello, se confirma la persistente desaceleración de la economía colombiana que al cierre del año proyecta, según analistas y organismos internacionales, un crecimiento entre 0,9% y 1,5% en 2024[1].

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre la demanda interna cayó 2,6%, jalonado principalmente por el descenso de la formación bruta de capital (-13,4%), pero compensado por el gasto de consumo final que creció 0,4%, que se explica por el repunte del consumo privado de los hogares (0,6%). Así mismo, se evidenció un crecimiento en las exportaciones de 0,7% y una caída del 12,9% en las importaciones, confirmando la desaceleración del sector de comercio exterior colombiano.



Fuente: Analdex, datos DANE

En el primer trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de seis actividades productivas frente al mismo periodo del 2022: administración pública y defensa (5,3%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5,5%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (5,2%), suministro de electricidad, gas y vapor (4,5%), actividades inmobiliarias (1,7%) y construcción (0,7%).

Por su parte, hubo un decrecimiento de actividades profesionales, científicas y técnicas (-0,2%), Información y comunicaciones (-1,6%), actividades financieras y de seguros (-3,0%),

[1] ANALDEX, https://www.analdex.org/2024/05/17/informe-producto-interno-bruto/, 2024

explotación de minas y canteras (-1,5%), comercio al por mayor y menor (-0,8%) e industrias manufactureras (-5,9%).

Comportamiento de las actividades económicas, primer trimestre de 2024

Actividad económica	Crecimiento (%) vs año previo		Contrib. (%) al valor agregado
	2023 1T	2024 1T	
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,1	5,3	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	15,3	5,2	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,6	4,5	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,1
Construcción	-3,1	0,7	0,03
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	-0,2	-0,03
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-0,04
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-0,1
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor	-0,5	-0,8	-0,2
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	-0,7
Valor agregado	**2,4**	**0,7**	**0,7**
Impuestos menos subvenciones	**6,2**	**0,4**	
Producto interno bruto	**2,7**	**0,7**	

Fuente: Analdex, datos DANE

El comercio se contrajo, precisamente, en este contexto de altas tasas de interés. Este sector registró una caída de 2,8% durante 2023 y contribuyó en 0,6 puntos en el resultado total. Y el desplome del cuarto trimestre fue de 2,3%.

Se destaca que el comercio en bienes semidurables y durables presentó caídas consecutivas a lo largo de 2023. *"Dado que este sector está muy relacionado con el consumo privado de los hogares y su gasto, en efecto este rubro de la demanda impactó las actividades de comercio en el país"*.

David Cubides, director de Investigaciones Económicas en Alianza Valores, precisó que estos tres sectores efectivamente preocupan a la economía. "Esto es algo que probablemente nos va a seguir acompañando incluso en la primera parte de 2024", puntualizó.

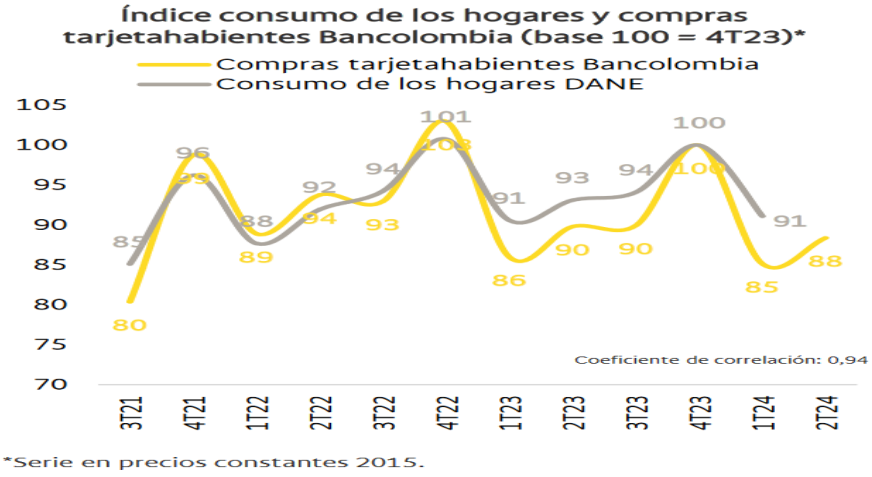
EL RESULTADO DEL PIB POR SECTORES EN 2023

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO TOTAL %

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2022p/ 2021p	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2023pr/ 2022p	CONTRIBUCIÓN* AL VALOR AGREGADO 2023pr
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	1,00	3,90	0,60
Actividades financieras y de seguros	6,60	7,90	0,30
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	32,30	7,00	0,20
Explotación de minas y canteras	1,30	2,60	0,20
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,80	1,80	0,20
Actividades inmobiliarias	1,90	1,90	0,10
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	4,60	2,10	0,10
Información y comunicaciones	12,40	1,40	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7,20	0,20	0,01
Construcción	6,80	-4,20	-0,2
Industrias manufactureras	9,50	-3,50	-0,40
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	10,70	-2,80	-0,60
Valor agregado	6,40	0,60	0,60
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,80	0,40	
Producto Interno Bruto	7,30	0,60	

Fuente: Dane / Gráfico: LR-GR

El consumo de los hogares durante el primer semestre de 2024 habría avanzado alrededor de 0,1%, con lo cual los consumidores mantendrían su gasto respecto a 2023[2].



*Serie en precios constantes 2015.

[2] Bancolombia, https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/especiales/informes-sectoriales/sector-comercio, 2024

A nivel nacional, al comparar mayo de 2024 con el mismo periodo de 2023, se registra que el comportamiento de las ventas reales fue negativo. La reducción de las ventas reales registrada fue de 1,7%. El personal ocupado registró una reducción de 0,7% en el sector.

Con un crecimiento de 0,6% en el PIB para 2023, se logró evitar la recesión en Colombia, pero hay tres sectores que no levantaron cabeza, cerraron con caídas y jalonaron la actividad económica nacional por debajo de las expectativas de los analistas.

Las alarmas siguen encendidas para la construcción, la industria manufacturera y el comercio, pues presentaron tasas negativas anuales y técnicamente están en recesión, una figura que se da cuando la economía cae en terreno negativo durante dos trimestres seguidos[3].

El sector comercio mostró un crecimiento anual del 2,7% en el segundo trimestre, después de un crecimiento casi nulo en el primer trimestre del año 2024[4].

En junio, las ventas reales minoristas expandieron un 1,5% anual, dejando atrás 15 meses de consecutivos de caídas. De las 19 actividades comerciales, 11 registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Durante 2024, las ventas de vehículos han revertido la tendencia negativa observada en 2023. Sin embargo, la venta de combustible sigue una tendencia decreciente debido a los aumentos en el precio de la gasolina.

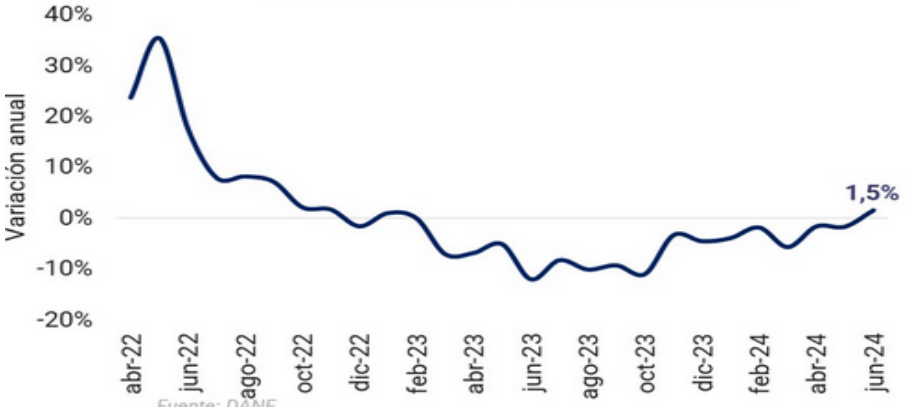
Además, las expectativas de los empresarios permanecen en niveles bajos a causa de la continua incertidumbre económica y política del país. Para 2024, proyectamos un crecimiento del sector del 1,5%.

[3] La república, https://www.larepublica.co/economia/pib-por-sectores-2023-3801936, 2024
[4] Corficolombiana, https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-comercio/sector-comercio/informe_1506495, 2024

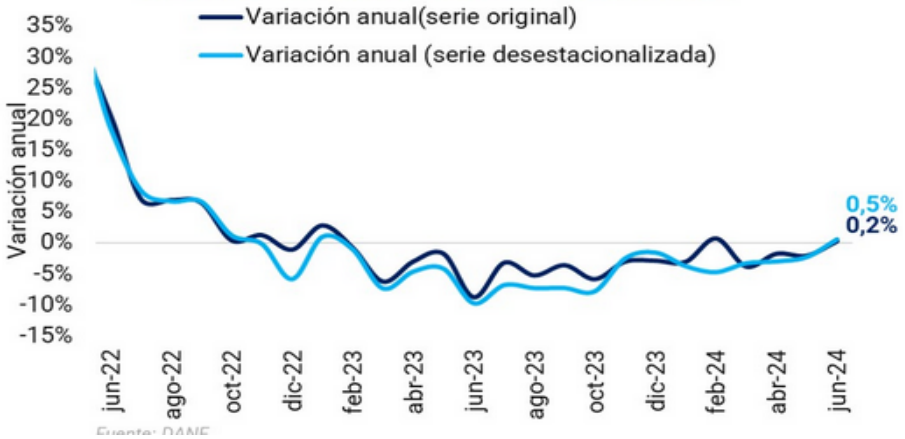
Crecimiento del PIB comercio al mayor y al por menor



Ventas reales del comercio minorista



Ventas reales comercio minorista sin vehículos



Subsectores de ventas del comercio al por menor

Subsector	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Alimentos	-0,2	-0,5	-1,6	0,6	-3,4	-1,3	0,2	-2,7	1,9	3,6	-5,3	-0,9	2,3
Bebidas no alcohólicas	24,4	10,2	10,1	14,2	3,3	5,7	12,4	8,6	6,3	13,6	0,6	-4,2	-4,6
Bebidas alcohólicas y productos del tabaco	12,0	3,2	0,9	-0,8	-10,3	-7,6	-1,6	0,4	4,9	9,3	-12,7	-1,1	-2,8
Prendas de vestir y textiles	-10,5	-3,5	-8,9	-5,7	-12,2	-3,1	-4,2	-16,9	-12,3	-10,0	-17,7	-11,7	-9,6
Calzado y artículos de cuero	-7,0	-1,7	-9,9	-9,8	-15,2	-0,6	-0,4	-4,6	-6,4	-5,1	-11,2	-3,4	-0,3
Productos farmacéuticos	-8,7	-8,0	-4,4	-5,9	-4,1	-5,8	-4,3	1,4	-1,2	-7,5	-3,8	-3,6	-1,5
Productos de aseo personal, cosméticos	6,1	4,3	2,2	6,7	-0,4	3,9	3,6	2,9	5,6	6,9	0,9	4,3	5,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-37,6	4,9	-2,0	-3,2	-4,2	5,5	-1,5	5,5	7,4	6,6	8,9	-0,8	5,9
Utensilios de uso doméstico	-0,8	1,1	-0,5	-0,2	-7,0	2,4	3,0	-3,6	6,3	3,3	-5,9	1,1	3,3
Productos para el aseo del hogar	-4,5	-4,6	-2,8	1,2	-4,3	-0,4	1,4	1,0	6,5	6,8	1,8	4,8	7,6
Equipo de informática y telecomunicaciones	-38,0	-14,3	-16,9	-11,2	-13,6	-6,7	-7,5	-7,9	-13,2	-11,0	-1,9	5,6	13,3
Equipo y aparatos de sonido y video	-46,9	13,4	3,4	5,6	-8,9	-0,2	-0,6	0,3	4,8	2,7	0,7	15,0	27,6
Libros,revistas y útiles escolares	-5,9	-7,7	-13,1	-21,9	-16,9	-15,7	-8,0	-8,0	-5,8	-6,9	2,2	0,8	1,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-20,2	-18,2	-12,9	-13,8	-15,8	-13,7	-8,3	-9,2	-7,5	-17,7	1,6	-8,6	-6,1
Otras mercancías para uso personal	-9,0	-10,4	-13,7	-7,1	-11,7	-6,2	-9,4	-4,3	0,3	-3,6	-3,6	-1,6	2,4
Repuestos,partes y lubricantes para vehículo	-4,2	-10,8	-10,9	-9,7	-9,6	-8,2	-8,6	-10,4	-5,4	-20,0	2,0	-6,9	-7,7
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-1,4	-4,3	-3,9	-0,6	-2,3	-3,8	0,4	6,6	-7,3	2,9	-3,6	-2,7
Vehículos y motocicletas	-17,2	-32,4	-29,8	-26,1	-28,4	3,2	-6,5	-7,9	-7,7	-15,8	5,0	-5,6	6,0
Otros vehículos automotores y motocicletas	-36,7	-28,3	-30,0	-34,8	-34,6	-12,7	-21,2	-8,7	-18,8	-13,8	-6,6	7,4	14,1

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO CONTRACTUAL

Decreto 410 de 1971: Por el cual se expide el Código de Comercio de Colombia

Ley 232 de 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

3.5.2 Análisis financiero

Por tratarse de un proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa en atención a la situación de calamidad anteriormente expuesta, no se hace necesario el análisis financiero ni organizacional del subsector.

4. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN – ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

Consultando el SECOP, no se encuentra que la Alcaldía del municipio de Hatonuevo (La guajira) haya celebrado recientemente algún proceso de contratación donde se requieran los mismos o similares bienes.

4.2 Adquisiciones previas de Otras Entidades Estatales

Consultando el SECOP II, se estudian dos procesos de contratación con similar objeto contractual celebrados recientemente por dos Entidades Estales bajo la misma modalidad de Contratación directa:

INFORMACIÓN CONSIGNADA	ENTIDAD ESTATAL	
	ALCALDIA ALEJANDRIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA
Modalidad de selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Datos del contrato (No y vigencia fiscal)	SP-CS-157-2024	CD-URG 237 DE 2024
Objeto del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ATENDER A DANIFICADOS DE VENDABAL DE ACUERDO A DECRETO 0282-1 DEL 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRÍA ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2024
Valor total del contrato	$ 32.980.000	$ 40.000.000
Forma de pago	El municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por pagos parciales, De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad	El valor del contrato está contemplado con los directos e indirectos. El Municipio de Puerto Boyacá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante acta de recibo a satisfacción y liquidación
Plazo de ejecución (vigencia del contrato)	El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (1) mes, contados a partir de la declaratoria de urgencia manifiesta, esto es el 17 de septiembre del 2024	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES. Clausula 9 – DERECHOS DEL CONTRATISTA
Oferentes que participaron en el proceso	V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ
Contratistas seleccionados	V&S SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ
Garantías exigidas	No hubo.	No hubo.